



SJ/1/20

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 23/01/2020

CONSEJERÍA: EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 13

ASUNTO: Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Certificado del Consejo Interuniversitario, de 07/01/2020	TOTAL	
2	Informe-Memoria del Servicio de Universidades, de 07/01/2020	TOTAL	
3	Propuesta de la Dirección General de Universidades, de 07/01/2020	TOTAL	





4	Borrador de Decreto de implantación de títulos	TOTAL	
5	Informe del Servicio Jurídico, de 16/01/2020	TOTAL	
6	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto	TOTAL	
7	Certificado del acuerdo del Consejo de Gobierno de aprobación del Decreto	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)





ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y SECRETARIO DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA

Que el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en la reunión de su Comisión Académica, celebrada con carácter extraordinario el día 7 de Enero de 2020 y estando incluido como punto único del Orden del Día de la sesión, respecto a la solicitud de autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2019-2020, acordó lo siguiente:

1. Informar favorablemente la implantación en la **Universidad Politécnica de Cartagena** para el curso 2019-2020, de los siguientes títulos universitarios oficiales:
 - Master universitario oficial en Arquitectura.
 - Master universitario oficial en Dirección de Agronegocios, a impartir en el centro adscrito a la Universidad, ENAE-TECH
2. Proponer al Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, que eleve a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma el anterior Acuerdo, para su aprobación, si así lo acuerda, mediante el correspondiente Decreto.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con el Vº Bº del Sr. Presidente del Consejo Interuniversitario, expido la presente certificación en Murcia, a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO

Fdo. Miguel Motas Guzmán
Consejero de Empleo, Investigación y Universidades.

08/01/2020 12:08:00

07/01/2020 13:44:39 | MOTAS GUZMAN, MIGUEL

MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-254558ba-3207-6c2b-f91e-0050569b6280





SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE MASTER EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL CURSO 2019/2020.

INFORME- MEMORIA

La Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales de Master para el curso 2019-2020. La implantación de títulos en las universidades públicas de la Región de Murcia se regulan en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (artículos 34 y 35); en sus normas de desarrollo, en especial en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y en sus posteriores modificaciones y por lo que determina la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la región de Murcia (artículo 17) y el Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Conforme a la normativa citada, la Universidad, ha presentado los expedientes de solicitud de autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales de Master para el curso 2019-2020, en los que se incluyen la documentación preceptiva.

A continuación, se resumen, a la vista de las memorias presentadas, la significación de cada uno de los títulos para los que se solicita su implantación.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Master Universitario Oficial en Arquitectura,

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de ANECA y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPCT de 12 de noviembre de 2019.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UPCT, de 20 de diciembre de 2019





- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 5 de noviembre de 2019
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 17 de diciembre de 2019.

Igualmente se acompañan debidamente cumplimentado el Anexo que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio.

Consideraciones:

El Master Universitario Oficial en Arquitectura, es título habilitante para la profesión de arquitecto. La Universidad Politécnica de Cartagena implantó en el curso 2008-2009 el título de Graduado en Arquitectura, que según la normativa vigente en aquel momento habilitaba para el ejercicio de la profesión de Arquitecto. De esta manera se completó el catálogo de títulos profesionales en el ámbito de la edificación que ofertaba la Universidad Politécnica de Cartagena, permitiendo aprovechar tanto la experiencia adquirida como los recursos humanos y materiales existentes.

Posteriormente, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de Julio de 2010, se establecieron las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto y la Orden Ministerial EDU 2075/2010, de 29 de Julio de 2010, determinaba los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto. Estas disposiciones exigen como requisito para el ejercicio de la profesión de Arquitecto la superación de un Máster habilitante de 60 ECTS. Para el acceso a dicho Máster es preciso estar en posesión de un título de Grado con una carga de 300 ECTS, que no habilita directamente para el ejercicio de la profesión.

Con objeto de adaptar el Plan de Estudios vigente a estas disposiciones, la Junta de Escuela de Arquitectura y Edificación de la UPCT acordó en su momento redactar las memorias justificativas de los dos títulos, que estructuran el itinerario previsto por las disposiciones citadas. Por una parte, el ya existente de Graduado en Arquitectura y, por otra, el título de Graduado en Fundamentos de Arquitectura, evaluado favorablemente por ANECA en fecha 30 de abril de 2015, verificado por el Consejo de Universidades, y finalmente autorizada su implantación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha implantación en el curso académico 2015-2016, se hizo de manera simultánea en todos los cursos del Grado (de 1º a 5º cursos), de manera que los alumnos que cursaban el Grado en Arquitectura (cuya extinción ha comenzado también en el curso 2015-16),





pueden optar por finalizar sus estudios en dicho Grado o solicitar el cambio al Grado en Fundamentos de Arquitectura en cualquier momento.

Con esta situación, la UPCT solicitó la verificación del título de Máster Universitario en Arquitectura, con objeto de atender y conceder atribuciones profesionales a aquellos alumnos que finalicen el Grado en Fundamentos de Arquitectura. Con la implantación de dicho título de Máster Universitario en Arquitectura, la Universidad Politécnica de Cartagena terminará el proceso de adaptación de los estudios de Arquitectura a la nueva regulación establecida por la citada Orden Ministerial EDU 2075/2010, de 29 de julio de 2010.

Por tanto, con este Master se habilita profesionalmente a los Graduados/as en Arquitectura de la UPCT, en su caso y a los graduados en Fundamentos de Arquitectura, cuya primera promoción ha finalizado recientemente sus estudios de Grado.

La UPCT dispone de un excelente profesorado, avalado por importantes curriculum académicos y profesionales y los Departamentos implicados cuentan con varios grupos de investigación notablemente activos en sus respectivos campos de conocimiento.

La UPCT cuenta, además, con las infraestructuras y el equipamiento adecuado para el desarrollo de estas enseñanzas, tanto a nivel teórico como práctico.

La UPCT refleja en la memoria del título y en los demás documentos, la organización de su plan de Ordenación Docente, información sobre las instalaciones y aularios, sobre el profesorado y demás requisitos que establece la normativa.

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, tanto de carácter básico, como autonómico (Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia y Decreto nº 203/2009, de 26 de junio). La Memoria del título y la documentación aportada por la UPCT dan respuesta a los requerimientos que en el citado Decreto se precisan para la implantación de un título universitario oficial en la Región de Murcia. Igualmente se cuenta con Informe favorable del Consejo Interuniversitario en su sesión de 7 de enero de 2020. Se adjunta Certificación.

La UPCT ha presentado una Memoria con todos los aspectos importantes del desarrollo del título, justificación, referentes, plan de ordenación docente y la demás documentación exigida, así como la relación de profesores que lo van a impartir y curriculum vitae de cada uno de ellos. Igualmente, se describen las instalaciones comunes y docentes.

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, tanto de carácter básico, como autonómico (Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia y Decreto nº 203/2009, de 26 de junio). La Memoria del título y la documentación aportada por la UPCT da respuesta a los requerimientos que en el citado





Decreto se precisan para la implantación de un título universitario oficial en la Región de Murcia. Igualmente se cuenta con Informe favorable del Consejo Interuniversitario en su sesión de 7 de enero de 2020. Se adjunta Certificación.

Master Universitario Oficial en Dirección de Agronegocios

La UPCT ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación en la misma, para impartirse en centro adscrito a la misma, ENAE-TECH, del título universitario oficial de

- Master Universitario Oficial en Dirección de Agronegocios

Igualmente se acompañan debidamente cumplimentado el Anexo que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio.

Junto a la Memoria de los títulos solicitados, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de ANECA y, en su caso, del Consejo de Universidades.

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 2019.
- Certificado del Acuerdo Consejo Social de la UPCT de 13 de diciembre de 2019
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 3 de julio de 2019
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 19 de julio de 2019.

Consideraciones:

Este Master tiene su origen en el Master Propio en Dirección de Agronegocios, que ha venido impartándose por la Escuela de negocios ENAE Business School y siendo título propio de la Universidad Politécnica de Cartagena en las últimas tres ediciones. Este master fue pionero en el intento de aunar los aspectos técnicos y administrativos y los procesos productivos agrícolas y de comercialización agroalimentaria.

El interés académico fundamental es la especialización profesional de titulados universitarios desde el punto de vista práctico en la Dirección de Empresas de Agronegocios. Los estudiantes de titulaciones como Administración de Empresas, (uno De los perfiles de ingreso recomendados) podrán continuar sus estudios especializándose en este sector. Mencionar también a los alumnos de Ingeniería que quieran desarrollar su carrera profesional con esta especialización de dirección de empresas de un sector específico y tan puntero en la Región de Murcia y en España Además, cualquier profesional con titulación académica suficiente que quiera conocer





las últimas tendencias en materia de agronegocios, reciclarse o desarrollarse tendrá unos estudios superiores reconocidos.

En cuanto al interés científico, manifiesta la UPCT que, a pesar de no ser un máster de investigación, los alumnos deben desarrollar un Trabajo Fin de Máster. En este trabajo deberán investigar, proponer y desarrollar nuevas mejoras empresariales o líneas de negocios que puedan aplicarse en las empresas actuales o futuras.

Por último, el interés profesional del título queda patente por la demanda del título en el sector agroalimentario, debiéndose señalar que ENAE TECH, mantiene una relación directa con un gran número de empresas, con un gran número convenios de colaboración para aproximar la formación a las necesidades de la empresa, por lo que una buena parte del profesorado lo forman directivos y expertos en sus áreas con una trayectoria empresarial en las materias impartidas de muchos años de experiencia.

El reto de la UPCT consiste en la especialización profesional de Titulados Universitarios desde el punto de vista práctico en el área agroindustrial para dotarlos de la capacidad y el conocimiento de gestión del negocio agroalimentario ante los nuevos retos de la internacionalización y la globalización de la economía. Para lograrlo, se proponen una serie de objetivos como:

- Analizar el sector agroalimentario y realizar un plan de acción evaluando la situación actual y evolución del mercado.
- Definir de la política estratégica de la empresa en materia agroalimentaria.
- Mejorar la eficiencia y competitividad organizacional.
- Determinar el modo de actuación entre los distintos departamentos de la empresa en base a la política financiera y de marketing.
- Mejorar de la competitividad de actividades de los agronegocios ante nuevos retos de internacionalización y globalización de la economía.
- Satisfacer las necesidades de los consumidores en calidad, seguridad alimentaria y protección del medio ambiente.

ENAE-TECH es un centro de formación de cuadros directivos empresariales y de personal cualificado de las empresas, adscrito a la UPCT por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM de 14 de marzo de 2018 (BORM de 5 de abril), donde se consideró de forma muy positivas las sinergias entre en un centro de formación empresarial y la UPCT.

La UPCT y ENAE-TECH dispone del equipamiento, instalaciones y profesorado adecuado para desarrollar e impartir este nuevo título con todas las garantías, tanto en enseñanza presencial como semipresencial, con una oferta total de 100 plazas





A la vista de la documentación presentada y la que consta en las memorias de los títulos, cada uno de los expedientes de solicitud de implantación de los citados títulos universitarios oficiales para su implantación en el curso 2019-2020 contienen todos los requisitos que se establecen en el Decreto 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia.

Finalmente y, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (actualmente la Consejería que ejerce las competencias en materia universitaria es la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades,) se deberá de comunicar al Ministerio competente en materia de universidades, la autorización de la implantación a partir del curso 2019-2020 de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales de Master que se relacionan en el Decreto objeto de este Informe-Memoria, a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros deberá ser publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales en la UPCT no comporta gasto para la CARM y que la universidad puede hacer frente a ello con cargo a sus propios presupuestos y a la financiación que recibe de la CARM establecida en el Acuerdo de Financiación Plurianual de las universidades públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020, a la vista de la documentación presentada por la UPCT, de las Memorias de los referidos títulos, se considera que, reuniendo los requisitos básicos exigidos en la normativa nacional y regional de aplicación, reiteradamente citada, habiendo obtenido el informe favorable de evaluación de ANECA y de verificación positiva del Consejo de Universidades y con el informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, cuyos certificados de los Acuerdos se adjuntan a este Informe-Memoria y demás documentación, que puede consultarse en la Dirección de consigna que figura anexa, se informa favorablemente que por la Sra. Directora General de Universidades, se





proponga al Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades que, previos los trámites oportunos pertinentes, eleve a la consideración del Consejo de Gobierno de la CARM el Acuerdo por el que se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, de nuevos títulos universitarios oficiales de Master para el curso 2019-2020, que se relacionan en el Anexo y que se publique el correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno, si así se acuerda por el mismo.

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES
Antonio José Mula Gómez

ANEXO

Universidad Politécnica de Cartagena:

- Master universitario oficial en Arquitectura.
- Master universitario oficial en Dirección de Agronegocios, a impartir en el centro adscrito a la Universidad, ENAE-TECH

ANEXO

<ftp://SGN12745AG2@consigna.carm.es>

Nombre de usuario consigna: SGN12745AG2

Contraseña de acceso: GwfMvEEB





DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE MASTER PARA EL CURSO 2019-2020.

PROPUESTA

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordadas por la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula esta materia en sus artículos 17 y siguientes.

Solicitada por la Universidad Politécnica de Cartagena, la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales de Master a partir del curso 2019-2020; de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre y los artículos 16.2 y 17 del Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio y habiendo sido informados, en ambos casos de forma favorable por el Consejo Interuniversitario de Región de Murcia, a la vista del Informe del Servicio de Universidades que se adjunta y considerando que la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales en la Universidad Politécnica de Cartagena no comporta gasto para la CARM y que la universidad puede hacer frente a ello con cargo a sus propios presupuestos y a la financiación que recibe de la CARM establecida en el Acuerdo de Financiación Plurianual de las universidades públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020

PROPONGO

Que, por el Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, una vez ya informados por el Consejo Interuniversitario, se eleve a la consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación, si así lo acuerda, del Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevos títulos universitarios oficiales de Master para el curso 2019-2020 que se detallan y que figuran en el texto de la propuesta de Decreto que se adjunta.

Autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020.

Universidad Politécnica de Cartagena





- Master universitario oficial en Arquitectura.
- Master universitario oficial en Dirección de Agronegocios, a impartir en el centro adscrito a la Universidad, ENAE-TECH

Todos han obtenido la evaluación favorable de ANECA y la verificación positiva del Consejo de Universidades y todos cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Las solicitudes vienen acompañadas de la documentación exigida en el Decreto regional nº 203/2009, de 26 de junio y específicamente de los Informes de evaluación positivo de la ANECA y del Consejo de Universidades, así como de las demás documentación exigida en la normativa nacional y autonómica.

Con fecha 7 de Enero de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, se ha emitido informe favorable sobre las solicitudes de implantación de estas enseñanzas en las dos universidades.

Murcia (Documento electrónicamente firmado al margen)
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Josefina García León

Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades. CARM. Murcia





Región de Murcia

CONSEJERIA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

DECRETO N.º XX/2020, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE MÁSTER PARA EL CURSO 2019-2020.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.



Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales dispone en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001. El referido Real Decreto ha sido modificado en virtud del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia se exige para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia e igual para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, donde se establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

La Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2019-2020 de nuevos estudios universitarios oficiales de Máster universitario oficial, uno de ellos a implantar en el centro adscrito a esa universidad, denominado ENAE-TECH, presentando con las solicitudes de implantación de los dos títulos, la documentación exigida por la normativa universitaria vigente, y específicamente: los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 7 de enero de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas, se emitió informe favorable sobre las solicitudes de implantación de las referidas enseñanzas en la universidad citada.

En consecuencia, vistos los informes favorables de ANECA, de verificación positiva del Consejo de Universidades para la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020 en la Universidad



Politécnica de Cartagena, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xxxx de xxxx de 2020,

DISPONGO

Artículo único.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2019-2020, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Máster universitario oficial en Arquitectura.
- Máster universitario oficial en Dirección de Agronegocios, a impartir en el centro adscrito a la Universidad, ENAE-TECH.

Disposición adicional única.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación a partir del curso 2019-2020 de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales que se relacionan en este Decreto, y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Disposición final única.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Dado en Murcia, a xx de xxx de 2020. El Presidente de la Comunidad Autónoma, Fernando López Miras. El Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, Miguel Motas Guzmán.



SJ 01/20

INFORME: PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE MÁSTER PARA EL CURSO 2019-2020.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 8 de enero de 2020 se recibe en la Secretaría General el expediente relativo al Decreto por el que autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020:

- Máster universitario oficial en Arquitectura.
- Máster universitario oficial en Dirección de Agronegocios, a impartir en el centro adscrito a la Universidad, ENAE-TECH.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Borrador de Decreto.
- Propuesta de la Directora General de Universidades de fecha 7 de enero de 2020.
- Informe-Memoria del Servicio de Universidades de 7 de enero de 2020.
- Certificado del Secretario del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia de los acuerdos adoptados en su sesión de 7 de enero de 2020.

16.01/2020.09:46:59

16.01/2020.09:43:24 | BELANDI LARROSA, JOSE MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ef661018-383c-6062-602-0050569b6280

ALVAREZ VERA, MARIA LOURDES





SJ 01/20

- Junto a la Memoria de los títulos solicitados, se acompaña, debidamente cumplimentado, el Anexo que para tal fin se establece en el Decreto Regional n.º 203/2009, de 26 de junio y la documentación correspondiente a cada uno de los títulos a implantar, destacando la siguiente:

Máster Universitario Oficial en Arquitectura:

Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPCT de 12 de noviembre de 2019.

Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UPCT, de 20 de diciembre de 2019.

Certificado de Informe favorable de ANECA, de 5 de noviembre de 2019.

Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 17 de diciembre de 2019.

Máster Universitario Oficial en Dirección de Agronegocios:

Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPCT de 4 de noviembre de 2019.

Certificado del Acuerdo Consejo Social de la UPCT de 13 de diciembre de 2019.

Certificado de Informe favorable de ANECA, de 3 de julio de 2019.

Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 19 de julio de 2019.

II.- Los títulos universitarios oficiales solicitados por la Universidad Politécnica de Cartagena, se someten a propuesta de autorización de implantación por la Dirección General de Universidades, al considerar que reúnen los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO.- Régimen Jurídico.





SJ 01/20

El régimen jurídico de aplicación al expediente que nos ocupa viene establecido, en primer lugar, por el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, que atribuye a la Comunidad Autónoma, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

En segundo lugar, cabe citar la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que atribuye a cada Comunidad Autónoma, en su artículo 2.5, las tareas de coordinación de las Universidades de su competencia, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Conferencia General de Política Universitaria.

Por otro lado, en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica se establece la competencia de la Comunidad Autónoma para autorizar la impartición de enseñanzas oficiales con validez en todo el territorio nacional, según lo dispuesto en la legislación de la misma y lo previsto en el artículo 8 (cuyo párr. 2º ha sido anulado al haber sido declarado inconstitucional por la Sentencia del Tribunal Constitucional 26/2016, de 18 de febrero), preservando en el procedimiento la autonomía académica de las universidades.

Con respecto a dicha competencia la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula en su artículo 17 la implantación de nuevas enseñanzas o la supresión, en su caso, de las ya existentes, conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, estableciéndose los siguientes requisitos:

«a) Propuesta del Consejo Social de la Universidad pública, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el acuerdo del referido Consejo Social. Informe previo preceptivo del Consejo de Gobierno de la Universidad.





b) Informe del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.»

Además, es dicho precepto el que establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante Decreto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», acordar la implantación de nuevas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

El Decreto 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

Y, por último, respecto al régimen jurídico de aplicación sustantivo debe citarse el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: Grado, Máster y Doctorado (modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio), que determina la estructura general de las enseñanzas, fija los procedimientos y requisitos para la evaluación de los Planes de estudios por la ANECA o correspondiente órgano de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, y para la verificación por el Consejo de Universidades, estableciendo el papel que desempeñan las Comunidades Autónomas en este procedimiento, siendo competentes para la autorización de la implantación de enseñanzas en las universidades de su ámbito competencial. Y en concreto, debe citarse el artículo 3.3 y el artículo 24 de dicho Real Decreto que establecen que las enseñanzas universitarias oficiales deben concretarse en planes de estudios, que deben verificarse por el Consejo de Universidades, y el artículo 25, que señala que corresponde a la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o a los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, la evaluación de los mismos.

SEGUNDO.- Análisis del expediente.





SJ 01/20

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades hemos de señalar que no se aprecia objeción de legalidad alguna al mismo, en tanto en cuanto se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, reuniéndose todos los requisitos legalmente exigibles, y así, consta la solicitud del órgano competente de la Universidad, los respectivos informes de verificación, el Certificado del informe favorable del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena y por último, los Certificados del Secretario del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia de los acuerdos adoptados en su sesión del día 7 de enero de 2020.

TERCERO.- Competencia.

Dentro de la Comunidad Autónoma, en virtud del art. 12 del Decreto de la Presidencia n.º 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, entre otras funciones, y conforme al artículo 4 del Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, corresponde a la Dirección General de Universidades, las competencias del departamento en materia de universidades, por lo que es a esta Consejería, de conformidad con los artículos 37.1.c) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a quien corresponde elevar a Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Decreto.

CONCLUSIÓN:

A la vista de todo cuanto antecede, este Servicio Jurídico informa favorablemente la propuesta de Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020:





SJ 01/20

- Máster universitario oficial en Arquitectura.
- Máster universitario oficial en Dirección de Agronegocios, a impartir en el centro adscrito a la Universidad, ENAE-TECH.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

La Asesora Jurídica

Lourdes Álvarez Vera

Conforme:
El Jefe del Servicio Jurídico

José Miguel Belando Larrosa

16/01/2020 09:46:59

16/01/2020 09:43:24 BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d1e61018-389c-6062-6002-0050569b6280

ALVAREZ VERA, MARIA LOURDES





AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordadas por la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula esta materia en sus artículos 17 y siguientes.

El Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, establece en su artículo 8 que *“La implantación por las Universidades de la Región de Murcia de enseñanzas universitarias oficiales, requerirá la autorización de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2 y 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el artículo 17.1 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, y en el artículo 3.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales”*.

Por la Universidad Politécnica de Cartagena se ha solicitado la implantación para el curso 2019-2020 de los títulos universitarios oficiales de:

- Máster universitario oficial en Arquitectura.
- Máster universitario oficial en Dirección de Agronegocios, a impartir en el centro adscrito a la Universidad, ENAE-TECH.

Las solicitudes vienen acompañadas de la documentación exigida en el Decreto regional n.º 203/2009, de 26 de junio, y específicamente de los Informes de evaluación positiva de la ANECA y del Consejo de Universidades, así como de la demás documentación exigida en la normativa nacional y autonómica.

Con fecha 7 de enero de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, se ha emitido informe favorable sobre la solicitud de implantación de estas enseñanzas en la Universidad Politécnica de Cartagena y en su centro adscrito ENAE-TECH, en el caso del Máster UO en Dirección de Agronegocios.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 37.1 c) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo





16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el artículo 12 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, considerando que en el expediente se han cumplimentado todos los trámites legalmente establecidos, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020, cuyo texto se adjunta.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES
Fdo. Miguel Motas Guzmán
(Documento firmado electrónicamente al margen)

**DECRETO N.º XX/2020, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA
IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA DE
NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE MÁSTER PARA EL CURSO
2019-2020.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales dispone en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001. El referido Real Decreto ha sido modificado en virtud del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001,





de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia se exige para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia e igual para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, donde se establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

La Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2019-2020 de nuevos estudios universitarios oficiales de Máster universitario oficial, uno de ellos a implantar en el centro adscrito a esa universidad, denominado ENAE-TECH, presentando con las solicitudes de implantación de los dos títulos, la documentación exigida por la normativa universitaria vigente, y específicamente: los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 7 de enero de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas, se emitió informe favorable sobre las solicitudes de implantación de las referidas enseñanzas en la universidad citada.

En consecuencia, vistos los informes favorables de ANECA, de verificación positiva del Consejo de Universidades para la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020 en la Universidad Politécnica de Cartagena, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xxxx de xxxx de 2020,

DISPONGO

Artículo único.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2019-2020, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Máster universitario oficial en Arquitectura.
- Máster universitario oficial en Dirección de Agronegocios, a impartir en el centro adscrito a la Universidad, ENAE-TECH.

Disposición adicional única.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería de





Empleo, Investigación y Universidades, se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación a partir del curso 2019-2020 de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales que se relacionan en este Decreto, y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Disposición final única.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a xx de xxx de 2020. El Presidente de la Comunidad Autónoma, Fernando López Miras. El Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, Miguel Motas Guzmán.

17/01/2020 09:15:27

MOTAS GUZMAN, MIGUEL

17/01/2020 09:14:47

MOTAS GUZMAN, MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8686776a-3901-1b07-4559-0050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

DOÑA MARIA ESPERANZA MORENO REVENTÓS, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR SUSTITUCIÓN.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de enero de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido y firmo la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

MORENO REVENTOS, MARIA DE LA ESPERANZA 23/01/2020 12:17:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) LAMM-537d8ec3d02-4c5e-d13e-0050569634e7

